



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 722-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013, entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 454-2013-MTC/01, "Autorizan Transferencias Financieras del Ministerio a favor de diversos Gobiernos Regionales, para cofinanciar la ejecución del Programa de Caminos Departamentales - PCD", autorizan una Transferencia Financiera del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 2'321,667.00, destinado para la ejecución del Programa de Caminos Departamentales (PCD) Año 2013, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso "A" Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional, para la transferencia que provienen de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, para la incorporación presupuestal en el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, se tuvo que realizar reiteradas coordinaciones con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de definir las cadenas presupuestales de ingreso y de gasto en forma adecuada, que permita la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de incorporación presupuestal de la Transferencia Financiera autorizada, según normatividad en materia presupuestaria y en concordancia con el Artículo 2° de la Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 317-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la incorporación presupuestal de la Transferencia Financiera aprobada mediante Resolución Ministerial N° 454-2013-MTC/01, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa par el Año Fiscal 2013, a través de un Crédito Suplementario, hasta por el monto de S/. 2'321,667.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado para la ejecución del Programa de Caminos Departamentales (PCD) Año 2013, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso "A" Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional, para la transferencia que proviene de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:



Pliego : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 Fte. Fto. : 4. Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13. Donaciones y Transferencias
 Tipo de Recurso : "A" Transferencias de Entidades de Gobierno Nacional y Regional

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	2'321,667.00
1.4	Donaciones y Transferencias	2'321,667.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	2'321,667.00
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	2'321,667.00
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	2'321,667.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	2'321,667.00
	TOTAL INGRESOS	2'321,667.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Proyecto : 2 022788 "Gestión del Programa y Otros Programa de Caminos Departamentales"

Acción de Inversión : 6 000037 Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales

Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto : Gastos de Capital

Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

2'321,667.00

TOTAL EGRESOS

2'321,667.00

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

Pliego : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 Fte. Fto. : 4. Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13. Donaciones y Transferencias
 Tipo de recurso : "A" Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	2'321,667.00
	TOTAL INGRESOS	2'321,667.00

EGRESOS

Categoría del Gasto : Gastos de Capital	2'321,667.00
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2'321,667.00
TOTAL EGRESOS	2'321,667.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, cautelara la correcta administración de los recursos asignados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces, no pudiendo ser objeto de anulaciones presupuestarias para otros fines, ni convalidan actos que no se ciñan a la normatividad presupuestal vigente.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora elaborara la Nota de Modificación Presupuestal de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Especifica de gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legal de gasto establecida.

Artículo 5°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, para motivos de ejecución deberá usar el Tipo de Recursos "O" Subcuenta – Transferencia de Entidades de Gobierno Nacional a Gobierno Regional.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

REPUBLICA DEL PERU



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 722-2013-GRA/PR

Artículo 6°.- Transcríbese la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, PROVIAS DESCENTRALIZADO, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTIUNO** días del mes de Agosto del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE